

Elección Primaria del 13 de septiembre de 2011 Información Posterior a la Elección

Votar por Correo
Papeletas Provisionales
Certificación de la Elección
Recuentos Automáticos
Recuentos Solicitados

Nota: La información está sujeta a cambios. Por favor, vuelva a consultar esta sección para actualizaciones

Votar por Correo

- Durante los 10 días siguientes al Día de la Elección, la Junta Electoral puede recibir papeletas de Voto por correo que pueden ser aceptadas y contadas si los sobres de devolución tienen un matasellos no posterior al lunes antes del Día de la Elección (excepción: los sobres de devolución que contienen papeletas de electores fuera de los Estados Unidos el Día de la Elección pueden tener el matasellos a más tardar al cierre de las urnas del Día de la Elección para ser válidos).
- Las papeletas válidas devueltas durante los 10 días siguientes al Día de la Elección se tabularán durante el conteo oficial y se incluirán en la certificación oficial final de la elección.
- El sitio Web de la Junta Electoral proporcionará actualizaciones diarias, por municipalidad, indicando la cantidad de papeletas válidas de Voto por correo recibidas durante los 10 días siguientes al Día de la Elección y el número de papeletas no devueltas.

Papeletas Provisionales

- Durante los 10 días siguientes al Día de la Elección, la Junta Electoral revisa los sobres de papeletas provisionales que contienen papeletas provisionales votadas durante la elección para confirmar:
 - que el elector está registrado y es elegible para votar;
 - que la información requerida en el sobre ha sido completada;
 - que el elector no votó con una Papeleta de ausente; y
 - que el elector no votó con una papeleta el Día de la Elección en el distrito electoral de su dirección anterior.
- A partir del día 11 después del Día de la Elección, se abren los sobres válidos de electores provisionales y se revisan las papeletas para asegurarse de que el elector ha votado en el distrito electoral correcto.

- Las papeletas provisionales válidas se tabularán durante el conteo oficial y se incluirán en la certificación oficial final de la elección.
- El sitio Web de la Junta Electoral proporcionará actualizaciones posteriores a la elección, por municipalidad, indicando la cantidad de papeletas provisionales votadas durante la elección.

Certificación de la Elección

- La Junta Electoral publicará los resultados oficiales finales de Elección Primaria del 13 de septiembre de 2011 el jueves, 29 de septiembre de 2011 en la reunión de certificación de la Junta Electoral.

Recuentos Automáticos

- Las fechas y horas de todos los recuentos automáticos se anunciarán en la reunión de certificación de la Junta Electoral el jueves, 29 de septiembre de 2011.

Recuentos automáticos en elecciones de distrito, del condado y locales

- Se requerirá un recuento automático en cualquier elección de distrito, condado, municipal o de ayuntamiento si la diferencia de votos emitidos para la persona nominada, candidato, pregunta o asunto ganador, y la persona nominada, candidato, pregunta o asunto y el declarado como perdedor es igual o inferior a medio punto porcentual (0.5%) del total de los votos emitidos en la contienda o asunto.

Recuentos automáticos en elecciones estatales

- Se requerirá un recuento automático en una elección estatal si la diferencia entre los votos emitidos para dos o más candidatos estatales para el mismo cargo, o entre votos en un asunto estatal, es igual o inferior a una cuarta parte de un punto porcentual (0.25%) del total de votos emitidos en la contienda o asunto. El Secretario de Estado es responsable de ordenar el recuento para cualquier elección estatal.

Recuentos Solicitados

- Las fechas y horas de todos los recuentos solicitados se anunciarán en el sitio Web de la Junta Electoral, a más tardar el miércoles, 5 de octubre de 2011.

Recuentos solicitados en elecciones de candidatos para distritos, condados y locales

- Cualquier candidato que no haya sido declarado como candidato nominado, o que no haya sido elegido, puede solicitar, mediante petición escrita acompañada del depósito monetario correspondiente, un recuento de los votos emitidos en la contienda en cuestión en cualquier distrito electoral en el que haya sido candidato. La solicitud debe presentarse ante la junta electoral del condado correspondiente a más tardar cinco días después de que los resultados oficiales sean certificados por la junta electoral del condado (o por el condado más poblado en caso de un distrito ubicado en más de un condado).

Recuentos solicitados en elecciones de asuntos de un distrito, subdivisión política o condado

- Cualquier grupo de cinco electores calificados o más que declaren haber votado "a favor" de una cuestión o asunto que ha perdido la elección, o "en contra" de una cuestión o asunto que se ha aprobado, pueden solicitar, por medio de petición escrita acompañada del depósito monetario correspondiente, un recuento de los votos emitidos sobre la cuestión o asunto en cualquier distrito electoral en el que dicha cuestión o asunto estuviese en la papeleta. La solicitud debe presentarse ante la junta electoral del condado correspondiente a más tardar cinco días después de que los resultados oficiales sean certificados por la junta electoral del condado (o por el condado más poblado en caso de un distrito ubicado en más de un condado). El grupo que solicita el recuento debe designar en su solicitud a uno de sus miembros como portavoz del grupo.

Cómo solicitar un recuento ante la Junta Electoral del Condado de Cuyahoga

- Las solicitudes escritas de recuentos pueden presentarse ante el Departamento de Servicios para Candidatos y Peticiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal de la Junta Electoral del Condado de Cuyahoga, ubicado en 2925 Euclid Avenue, Cleveland, Ohio 44115.
- Se aceptarán solicitudes inmediatamente después de la reunión de certificación del jueves, 29 de septiembre de 2011, hasta la fecha límite de recuentos solicitados del martes, 4 de octubre de 2011.
- Las solicitudes escritas deben indicar el/los distrito(s) electoral(es) a recontar y estar acompañadas de un depósito de \$55 para cada distrito electoral a recontar. Los métodos de pago aceptables incluyen: dinero, giro bancario (bank money order), cheque bancario al portador o cheque certificado.
- Deben recibirse las solicitudes escritas enviadas por correo en la Junta Electoral a más tardar el martes, 4 de octubre de 2011 a las 4:30 PM, y deben incluir el depósito de \$55 por distrito electoral.

Todos los recuentos tendrán lugar en:

Almacén de la Junta Electoral del Condado de Cuyahoga
1890 East 40th Street, Centro de Tabulación de Papeletas en el segundo piso
Cleveland, Ohio 44103

Si tiene preguntas relacionadas con los recuentos, contacte a:

- Shantiel Soeder, Gerente de la División de Servicios de Papeletas, al ssoeder@cuyahogacounty.us o llamando al 216.443.6423 o al 216.990.6551.